RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 230 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 12 JUL. 2024

VISTO:

El Memorándum N.º 500-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 26 de junio del 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar Acto Resolutivo de conformación del Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer en el HRDC, Oficio N° 115-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEP y SA, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, donde hace llegar propuesta del Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer, basado en la NT 199-MINSA/CDC – 2023, Aprobado con R.M. N° 239-2024, , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de las funciones administrativas del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médica quirúrgico de emergencia cuando lo necesite, estando los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de información en relación a morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad; así como conocer la distribución geográfica y por grupos de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 230 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 12 JUL. 2024

poblaciones de esta patología", así mismo tiene como un objetivo específico el monitorizar y evaluar en forma permanente las actividades de la vigilancia del cáncer;

Que, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de la Vigilancia en Salud Pública y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del registro hospitalario el cual está orientado a la recepción y el análisis de la información, con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el conocimiento, el diagnóstico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad e incapacidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 440-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Prevención y Control de Cáncer de Cuello Uterino 2017-2021" cuyo objetivo general es dictar las líneas de acción estratégicas y definir el financiamiento que contribuyan a disminuir la tasa de pacientes con carácter de cuello uterino en estados avanzados y de esta manera reducir la morbilidad por esta enfermedad;

Que, mediante la Resolución N° 442-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico; "Plan Nacional para la Prevención y Control de Cáncer de Mama en el Perú (2017 - 2021)", cuyo objetivo general es dictar las acciones estratégicas que contribuyan a disminuir la proporción de cáncer de mama en estados avanzados y de esta manera reducir la morbilidad y mortalidad por esta enfermedad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 239-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 199-MINSA/CDC-2023 "Vigilancia Epidemiológica de Cáncer de Mama en el Perú (2017 - 2021)", cuyo objetivo general es estandarizar el proceso de vigilancia epidemiológica especializada en cáncer a partir de registros hospitalarios de cáncer a nivel nacional;

Que, según Resolución Ministerial N° 239-2023/MINSA, se aprueba NTS N°199-MINSA/CDC-2023 "Vigilancia Epidemiológica de Cáncer en General y Cáncer en Niños y Adolescentes – Registro Hospitalario", es necesario conformar el Grupo Responsable de Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC) del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que mediante Oficio N° 115-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC*OEP y SA, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Jefa de Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, hace llegar propuesta del **Grupo**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 230-2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 12 JUL. 2024

Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer, basado en la NTS N° 199-MINSA/CDC-2023, aprobado con R.M. N° 239-2023, conformado por:

Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC) del Hospital Regional Docente de Cajamarca.		
N°	Apellidos y Nombre	Cargo
1.	Subdirectora.	Presidente de grupo.
2.	Jefe de la Oficina de epidemiología y Salud ambiental.	Secretario/a.
3.	Jefe de la Unidad de Oncología.	Integrante.
4.	Médico Hematología.	Integrante.
5.	Jefe Dpto. de Medicina.	Integrante.
6.	Jefe Dpto. de Pediatría.	Integrante.
7.	Jefe Dpto. de Cirugía.	Integrante.
8.	Jefe Dpto. de Gineco-Obstetricia.	Integrante.
9.	Jefe Dpto. de Diagnóstico por Imagen.	Integrante.
10.	Jefe Dpto. de Enfermería.	Integrante.
11.	Jefe Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Integrante.
12.	Jefe del Servicio de Emergencia.	Integrante.
13.	Jefe de Consultorios Externos.	Integrante.
14.	Jefe de Estadística e Informática.	Integrante.

Que, mediante Memorándum N.º 500-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG., de fecha 26 de junio del 2024, la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar Acto Resolutivo de conformación del Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer en el Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 230 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 12 JUL. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN del Grupo Responsable del Registro Hospitalario del Cáncer (GRRHC) del Hospital Regional Docente de Cajamarca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC) del Hospital Regional Docente de Cajamarca.		
N°	Apellidos y Nombre	Cargo
1.	Subdirectora.	Presidente de grupo.
2.	Jefe de la Oficina de epidemiología y Salud ambiental.	Secretario/a.
3.	Jefe de la Unidad de Oncología.	Integrante.
4.	Médico Hematología.	Integrante.
5.	Jefe Dpto. de Medicina.	Integrante.
6.	Jefe Dpto. de Pediatría.	Integrante.
7.	Jefe Dpto. de Cirugía.	Integrante.
8.	Jefe Dpto. de Gineco-Obstetricia.	Integrante.
9.	Jefe Dpto. de Diagnóstico por Imagen.	Integrante.
10.	Jefe Dpto. de Enfermería.	Integrante.
11.	Jefe Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Integrante.
12.	Jefe del Servicio de Emergencia.	Integrante.
13.	Jefe de Consultorios Externos.	Integrante.
14.	Jefe de Estadística e Informática.	Integrante.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA V° B° ASESORÍA JURÍDICA JEFATURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el citado Grupo Responsable del Registro Hospitalario de Cáncer (GRRHC) del Hospital Regional Docente de Cajamarca, ejerza las funciones de seguimiento y cumplimiento respecto a la Vigilancia Epidemiológica.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA V°B° ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° OFICINA DE PERSONAL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

G.R. CAJ. Dirección

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesado.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (06 folios).